



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228  
Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253  
www.senado.gov.ar



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

EXPEDIENTE HSN- 5463 / 2014	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> LICITACION PRIVADA N° 20 / 2014 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	<b>Fecha</b> 15/04.	<b>Hora</b> 13:00 Hs.
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso	ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b> 30 DÍAS HÁBILES		
<b>PLAZO DE PRESTACIÓN :</b> 12 (DOCE) MESES CORRIDOS A PARTIR DE RETIRADA LA ORDEN DE COMPRA, CON OPCIÓN A PRORROGA DE 12 (DOCE) MESES A FAVOR DE ESTE H.S.N.		
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> SERA MENSUAL, POR EL SERVICIO CORRECTAMENTE PRESTADO; Y EL PLAZO DE PAGO SERA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN		

**"IMPORTANTE"**  
**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

**SERGIO BIANCHETTI**  
Jefe Depto. de Contrataciones y Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sirvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	12	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS PARA EL CONSULTORIO DEL H. SENADO DE LA NACION Todo de acuerdo al ANEXO II el cual se adjunta y forma parte del presente pliego de bases y condiciones.-

**CLAUSULAS GENERALES:**

- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** ( Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 ( Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).
- RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- NOTA:** El H. Senado de la Nación podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. sin que el contratista pudiera alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de 30 días.
- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

**CLÁUSULAS PARTICULARES:**

- Todo de acuerdo al ANEXO I el cual forman parte del presente pliego de bases y condiciones.-

**APERTURA DE OFERTAS:**

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

**VENTA DEL PLIEGO:**

Desde el: 24/06;  
Hasta el: 14/07.

Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

**LUGAR DE PRESTACIÓN :** VER ANEXO II ART. 3

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos diez Con 00/100 ( \$ 10,00 )



**SERGIO BIANCHETTI**  
Jefe Depto. de Contrataciones y  
Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



**ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada N° 20/2014, para la contratación del servicio de retiro de residuos patogénicos para distintas áreas del H. Senado de la Nación. -

**ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.**

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 24 de junio de 2015 y hasta el día 14 de oct de 2015, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DIEZ (\$ 10,00).-

**ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:**

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta..... (....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

**ARTICULO 4º: NORMATIVA APLICABLE.**

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1 -Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2 -Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3 -El contrato que se suscriba.

**ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1 -Recibo de compra del pliego;
- 2 -Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
- 3 -Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 4 -Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

**ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

**ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS.**

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

  
**SERGIO BIANCHETTI**  
Jefe Depto. de Contrataciones y  
Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación

**ARTÍCULO 8º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.**

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

**ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 10º: IMPUGNACIONES.**

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se exhibirá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 11º: DOMICILIO LEGAL.**

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 12º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.**

Luego de la adjudicación y dentro de los.....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento ( 15% ) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco ( 5 ) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

**ARTÍCULO 13º: CUIT. IMPUESTOS.**

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

**ARTÍCULO 14º: MULTAS.**

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 15º: RESPONSABILIDAD.**

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**ARTÍCULO 16º: SEGURO:** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 17º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:**

Será mensual, por el servicio correctamente prestado; y el plazo de pago será, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción.

  
**SERGIO BIANCHETTI**  
Jefe Depto. de Contrataciones y  
Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación



## ANEXO II

### H. SENADO DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOGENICOS

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### ART. 1.- ETP. - OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación para el "Servicio de Recolección y Tratamiento Final de los Residuos Patogénicos para el Consultorio Médico del H. S. N." teniendo en cuenta todas las tareas necesarias para su correcta ejecución.

#### ART. 2.-ETP.- DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA DE LAS TAREAS A REALIZAR

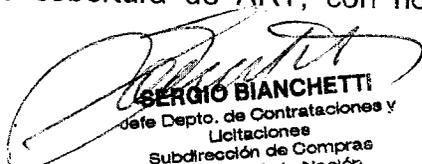
- 1- La firma Adjudicataria deberá proveer, bolsas de polietileno color rojo de 120 µ, con su correspondiente capacidad aproximadamente 5 Kg. y precintos.
- 2- La firma adjudicataria deberá proveer, cajas normalizadas de descarte de corto punzante chico con tarjeta de identificación.
- 3- Se deberá proveer en cantidad necesaria descartadores de corto punzantes.
- 4- Se realizará QUINCENALMENTE la Recolección, el Transporte y el Tratamiento de los residuos por incineración Piroclítica, de acuerdo a las Leyes 24.051 (Nación) y 11.347 (Pcia. de Buenos Aires) Decreto 403 y se cumplirá con toda otra reglamentación que se exigiera durante el transcurso de esta contratación Las cantidades aproximadas de residuos patogénicos serían:
  - 0,10 – 0,15 Kg./peso por día
  - 2-3 jeringas por semana
- 5- Se exigirá además:
  - el MANIFIESTO S. P. A. por cada retiro
  - el CERTIFICADO DE INCINERACION por cada factura
  - el MANIFIESTO SA Y DS mensualmente por cada factura

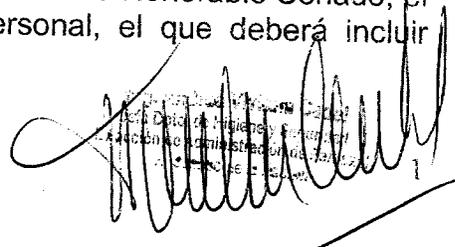
#### ART. 3.- ETP.- LUGAR DE DONDE SE RETIRARÁN LOS RESIDUOS

Se retirarán quincenalmente del edificio Palacio del H. S. N., sito en Hipólito Yrigoyen 1849 del Consultorio Médico del mismo ubicado en el Piso 1º, oficina N° 26 B, y del Consultorio Médico del edificio Anexo "Alfredo Palacios", sito en Hipólito Irigoyen 1710, 4º Piso.

#### ART. 4.- ETP. SEGURIDAD E HIGIENE.

Una vez recepcionada la Orden de Compra correspondiente, la empresa contratista deberá presentar ante el Dpto. de Higiene y Seguridad de este Honorable Senado, el certificado de cobertura de ART, con nómina de personal, el que deberá incluir

  
**SERGIO BIANCHETTI**  
Jefe Depto. de Contrataciones y  
Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación



DNI/CUIL, y una cláusula de no repetición a favor del H. Senado de la Nación, y estar vigente al mes de prestación del servicio, a los fines de que la Dirección de Seguridad y Control autorice el ingreso a las dependencias de este H. Senado que correspondan.

Dicha cobertura deberá actualizarse cada mes, y con anticipación a la prestación de los servicios.

Asimismo, se controlará el cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo al uso de los elementos de protección personal –EPP–.

#### **ART. 5.- ETP. HORARIO DE TRABAJO**

El retiro se realizará de lunes a viernes de 08.00 hs. a 17.00 hs., de acuerdo a un plan de trabajo, que deberá ser presentado con anticipación, ante el Departamento de Higiene y Seguridad, para su aprobación. El plan podrá ser modificado por el Dpto. de Higiene y Seguridad, en caso de ser necesario, atento a las actividades de este H. Senado.

#### **ART. 8.- ETP. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Se prevé un plazo de contratación de doce -12- meses corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra correspondiente, con opción a prórroga de doce –12- meses más, a favor del H. Senado de la Nación.

Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados, ya sea a personas o cosas del H. Senado de la Nación o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

#### **ART. 9.- ETP. COTIZACIÓN:**

Se cotizará el servicio completo, el que deberá cumplir con lo especificado en el ART. 2. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares –PETP–.



Miguel Ángel Virasoro Cordero  
Jefe Dpto. de Higiene y Seguridad  
Sección de Administración de Recursos  
H. Senado de la Nación



**SERGIO BIANCHETTI**  
Jefe Depto. de Contrataciones y  
Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación